



Acepta Renuncia y Reemplazo del Grupo Beneficiado "ALBORADA JOVEN", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de CALDERA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2889

COPIAPO, 07 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 32 (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 2.671 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U.), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N°6.685, (V. y U.) de fecha 11 de septiembre 2013, que contempla selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- e) En oficio N°199 de fecha 22 de agosto de 2016 la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada ingresa la renuncia del Sr. Ramón Gabriel Villafaña Valdovino C.I.N°18.140.788-3;
- f) En oficio N°199 de fecha 22 de agosto de 2016 la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada ingresa antecedentes de la reemplazante Sra. Carolain Nicole Castillo Puño C.I.N°17.493.385-5;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- i) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

- j) La Resolución Afecta N° 56/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, lo dispuesto en la Res. Ex. N° 1892 de fecha 01/07/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de mayo, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Alborada Joven", de la comuna de Caldera, conformado por 49 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCLAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Ramón Gabriel Villafaña Valdovino	18.140.788-3	Carolain Nicole Castillo Puño	17.493.385-5

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, a la Entidad Patrocinante "Ticsa Consultora Limitada", de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



MU/CC/YGG/VRA/vra
TRANSCRITO A:

- Ticsa Consultora Ltda. Manuel Rodríguez N°390 Depto. N°403
- Depto. OO.HH Atacama
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes.